



Se realizó en la Cámara de Diputados la mesa redonda “Benito Juárez: Legado Jurídico y su importancia actual”



Se realizó en la Cámara de Diputados la mesa redonda “Benito Juárez: Legado Jurídico y su importancia actual”

- En el marco del 150 aniversario luctuoso del Benemérito de las Américas
- Juárez es un referente obligado en la historia de México, sin el cual no se podría hablar de un Estado constitucional de derecho: Cervantes Gómez

Durante la mesa redonda “Benito Juárez: Legado Jurídico y su importancia actual”, en el marco del 150 aniversario luctuoso del Benemérito de las Américas, investigadores del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) analizaron Las Leyes de Reforma, cuyas propuestas aún son vigentes en el marco jurídico nacional.



Juan Carlos Cervantes Gómez, director general del CEDIP, afirmó que la obra de Benito Juárez es un referente obligado en la historia de México, sin el cual no se podría hablar de un Estado constitucional de derecho, cuyo legado jurídico merece reflexionarse para asumir la construcción de la nación desde los valores de igualdad, federalismo, nacionalismo, democracia y Estado de derecho.

Asimismo, enarbolar la relevancia de vivir en un marco de libertades públicas y derechos individuales. “Juárez es el gran constructor de la nación y defensor de la República; gracias a él y a una extraordinaria generación de liberales colocaron los cimientos del Estado mexicano moderno y sus instituciones, a través de la Constitución de 1857 y Las Leyes de Reforma”.

Esa generación estableció la República, su laicidad, soberanía, garantías individuales y la división de poderes. Uno de los grandes legados cívicos y legales de Juárez García, afirmó, es sin duda el Registro Civil, institución que garantiza la identidad y certeza de las y los mexicanos, siendo el órgano más antiguo y de prestigio de México y Latinoamérica.

Ismael Carvallo Robledo, director general del Espacio Cultural San Lázaro, señaló la relevancia de analizar el legado de Benito Juárez García desde el aspecto jurídico, cuya trayectoria titánica resume a la nación y la pone de pie.

Por ello, durante varias semanas se conmemorará en la Cámara de Diputados el 150 aniversario luctuoso del Benemérito de las Américas en conjunción con el CEDIP, con el objetivo de analizar su legado.

Verónica Cervera Torres, investigadora del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, adscrita al CEDIP, analizó el principio de laicidad del Estado mexicano, que constituye uno de los grandes legados de Juárez García, para reflexionar sobre el significado de la libertad religiosa, que con la reforma constitucional de 2011 pasa de ser un derecho fundamental a un derecho humano.

“El reto es entenderla como un derecho humano y salvaguardar el Estado laico”, concebido como un estado de laicidad abierta, configurando la tutela, garantía y promoción del mismo.

Arely Celeste Fonseca Sánchez, investigadora del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, adscrita al CEDIP, disertó sobre las leyes de Desamortización de Bienes de Manos Muertas (Ley Lerdo), que impactaron en la separación Estado-Iglesia y en el ámbito del poder y económico, a fin de contar con recursos retirando al clero los terrenos.



Estableció el derecho a la propiedad y la distribución de la tierra. Ley que continúa vigente en la Constitución en el artículo 27, fracción VIII, al referir la nulidad de enajenaciones que hayan sido realizadas en contravención a la ley del 25 de junio de 1856.

Miguel Copil Estrada Ramírez, investigador del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados, adscrita al CEDIP reflexionó sobre la Ley del Registro Civil, mediante la cual se crea el reconocimiento de nacionalidad y ciudadanía para las y los mexicanos.

Es un elemento de identidad nacional y jurídica, así como la identidad individual, pues el nombre es un derecho que no puede suspenderse ni restringirse, plasmado en el artículo 29 constitucional, como parte de los derechos humanos. Todo ello vigente, apuntó.

Asimismo, sobre la Ley Juárez relativa a la organización de los tribunales y sus materias, que marca un momento revolucionario al delimitar el fuero militar y eclesiástico. Esta normativa se denomina como una piedra fundamental en la obra de Juárez, previa a la Constitución de 1857 y Las Leyes de Reforma.